

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Acción de Tutela No. 11001 40 03 035 2022 00681 00

Por ser procedente se admite la acción de tutela presentada **JAVIER ARTURO MELO PINEDA** contra **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**.

En consecuencia, se ordena:

1. Oficiar a la entidad accionada para que dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie respecto de los fundamentos de la demanda de tutela en su contra. A la respuesta deberá adjuntar la documentación pertinente. Adviértasele que ante la falta de respuesta oportuna se dictará sentencia de plano con base en los hechos de la demanda.

2. Se reconoce personería a la sociedad DISRUPCIÓN AL DERECHO S.A.S. como apoderada de la parte accionante, en los términos y para los fines del poder conferido.

3. Notifíquese a las partes del contenido de la presente providencia por el medio más expedito, anexando copia de la demanda.

Cúmplase,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA**

Bjf

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de2586ae92f3b871af5335d3d837d2d6cbca417f55d0c210b09380cd3714ab8**

Documento generado en 07/07/2022 12:54:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00681** 00

En consideración al escrito allegado por la parte accionante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, acéptese el desistimiento de la presente acción constitucional. Líbrese oficio, comunicando la presente determinación a las partes.

Cúmplase,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **897fd7fe4c31c71d478009d74ba213111960bc203463830cbdeb2e882f3014d9**

Documento generado en 12/07/2022 03:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>